



**Centro de Derechos Humanos
Fray Bartolomé de Las Casas, A. C.**

**San Cristóbal de Las Casas, Chiapas,
México, a 28 de diciembre de 2006**

Boletín de prensa 43

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas a 28 de Diciembre de 2006.

Prolongan detención ilegal de Diego Arcos Meneses

- **A mas de un mes de los hechos de sangre de Viejo Velasco, Ocosingo. el Caso sigue en impunidad.**

A 45 días de los hechos violentos ocurridos en la comunidad de Viejo Velasco, municipio de Ocosingo, Chiapas, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, informa:

El día 16 de diciembre de 2006, el Juez **Lic. Ernesto Hernández Ruiz, Juez del Ramo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playas de Catuzajá, Chiapas**, a solicitud del **Lic. Jackson Leónidez Gutiérrez Martínez, Fiscal del Ministerio Público, Titular de la Mesa 2 de la Fiscalía Regional Zona Selva**, prolongó por 30 días más el arraigo de **Diego Arcos Meneses** el cual aun se encuentra detenido en la casa de arraigo conocida como "Quinta Pitiquitos" en el Km. 10 de la carretera Chiapa de Corzo – Tuxtla Gutiérrez, municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas. Venciéndose este el 16 de enero del 2007

El día 23 de noviembre, se presentó una demanda solicitando el amparo y protección de la justicia por actos de autoridad contrarios a la Constitución, contra el arraigo decretado a Diego, bajo el Número de Amparo 2473/2006, recayendo en el Juzgado Quinto de Distrito en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. El día 20 de diciembre de 2006 el Juzgado Quinto, declinó su competencia hacia el Juzgado Primero de Distrito en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Es importante recordar que el Comité Contra la Tortura (CAT) de la ONU, en sus sesiones 728 y 731, celebradas los días 8 y 9 de noviembre del 2006, señalaron al Estado Mexicano su preocupación por la figura del arraigo penal: *"Al Comité le preocupa la figura del 'arraigo penal' que, según la información recibida, se habría convertido en una forma de detención preventiva con el uso de casas de seguridad (casas de arraigo) custodiadas por policías judiciales y agentes del Ministerio Público, donde se pueden detener indiciados durante 30 días - hasta 90 días en algunos estados - mientras se lleva a cabo la investigación para recabar evidencia, incluyendo interrogatorios. Aún cuando el Comité toma nota con satisfacción de la decisión adoptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Septiembre de 2005 en la que se declara inconstitucional la figura del arraigo penal, le preocupa sin embargo que la decisión judicial se refiere únicamente al Código Penal del Estado de Chihuahua y carecería de eficacia vinculante para los tribunales de otros estados.*

El Estado Parte debe, a la luz de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, garantizar que la figura del arraigo desaparezca tanto en la legislación como en la práctica, a nivel federal así como a nivel estatal”

Como es de verse la figura del Arraigo penal, vulnera los derechos fundamentales de **Diego Arcos Meneses**, ya que en su caso no existe declaración en su contra y las pruebas de balística que le fueron practicadas resultaron negativas, por lo que la autoridad ha violentado su derecho a la libertad personal al no dejarlo en libertad por falta de evidencias en su contra, la figura del arraigo lo deja en una situación jurídica indeterminada para su defensa.

Este Centro ha mantenido informado a las instancias de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, enviando información actualizada al Grupo de Trabajo Sobre la Detención Arbitraria, al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias, así como al Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.

Este Centro de Derechos Humanos exige:

1.- **Libertad inmediata a Diego Arcos Meneses**, por la inconstitucionalidad del arraigo y por estársele violando el Derecho a la Integridad y Seguridad Personal y el Derecho a la Libertad Personal.

2.- La presentación con vida **Pedro Núñez Pérez, Mariano Pérez Guzmán, Miguel Moreno Montejo y Antonio Peñate Montejo**, desaparecidos desde el 13 de noviembre en la comunidad de Viejo Velasco, municipio de Ocosingo.

--